



Asociación Médica de Avellaneda

Personería Jurídica N°3510/69 - Laprida 173/193 – (1870) Avellaneda –
Te. 4222-1814 - Fax 4222-1370 – Email: info@amavellaneda.com.ar

Estimado Profesional

IMPORTANTE

Según la resolución General conjunta 5041/2021 pueden unificar el pago de monotributo e ingresos brutos local Arba. Para lo cual deberán comunicarse con su contador para que los asesore en cada caso en particular.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (AFIP) 5041-

20/2021

Incorporación de la Provincia de Buenos Aires al Sistema Único Tributario

SUMARIO: *Se incorpora en el Sistema Único Tributario a aquellos sujetos con domicilio fiscal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) -previsto en el Anexo de la L. 24977- y a su vez alcanzados por el Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos, a fin de simplificar la recaudación conjunta de los tributos correspondientes a ambos regímenes.*

Asimismo, en caso de celebrarse acuerdos de colaboración entre los municipios y la Provincia de Buenos Aires, dicha recaudación conjunta también abarcará las contribuciones municipales que incidan sobre los sujetos del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

Por último, se establecen los requisitos, condiciones y formalidades que deberán cumplir los sujetos comprendidos.

**DEPARTAMENTO CONTABLE
ASOCIACION MEDICA DE AVELLANEDA
27/08/2021**